

de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 84 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga.

Con fecha 30 de octubre de 1998, el expediente 29.2.0092/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 84 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga, y que asciende a un total de ochocientos treinta y nueve millones cuatrocientas treinta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesetas (839.432.679 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0092/97.

Promoción: 84 VPO REPPA.

Municipio: Málaga.

Promotor: Instituto Municipal de la Vivienda.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	132.276			132.276
1999	5.307.582			5.307.582
2000	15.939.278			15.939.278
2001		4.711.160	22.500.126	27.211.286
2002		5.460.335	22.159.120	27.619.455
2003		6.258.406	21.775.342	28.033.748
2004		7.108.194	21.346.059	28.454.253
2005		8.012.683	20.868.385	28.881.068
2006		8.975.020	20.339.263	29.314.283
2007		9.998.532	19.755.466	29.753.998
2008		11.086.729	19.113.579	30.200.308
2009		12.243.321	18.409.992	30.653.313
2010		13.472.222	17.640.890	31.113.112
2011		14.777.569	16.802.240	31.579.809
2012		16.163.727	15.889.779	32.053.506
2013		17.635.306	14.899.002	32.534.308
2014		19.197.176	13.825.147	33.022.323
2015		20.854.476	12.663.182	33.517.658
2016		22.612.634	11.407.788	34.020.422
2017		24.477.382	10.053.347	34.530.729
2018		26.454.768	8.593.922	35.048.690
2019		28.551.183	7.023.237	35.574.420
2020		30.773.372	5.334.665	36.108.037
2021		33.128.456	3.521.201	36.649.657
2022		35.623.955	1.575.448	37.199.403
2023		38.267.806	-510.413	37.757.393
2024		41.068.393	-2.744.639	38.323.754
2025		44.034.563	-5.135.953	38.898.610
TOTAL	21.379.136	500.947.368	317.106.175	839.432.679

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), para la construcción de viviendas que se citan, en la VA-5 Canto Blanco (Trayamar) Parcela R-2-B de Algarrobo.

Ilmos. Sres.: Por don Gabriel Rodrigo Olmedo, Gerente Provincial en Málaga de EPSA en representación del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga) se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 12 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la VA-5 Canto Blanco (Trayamar) Parcela R-2-B de Algarrobo (Málaga).

Con fecha 11 de noviembre de 1997, el expediente 29.2.0065/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 12 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la VA-5 Canto Blanco (Trayamar) Parcela R-2-B de Algarrobo (Málaga), y que asciende a un total de ciento cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil dieciocho pesetas (104.874.018 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0065/97.
Promoción: 12 VPO REPPA.
Municipio: Algarrobo.
Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	130.164			130.164
1999	1.345.029			1.345.029
2000	1.177.675	290.371	1.409.743	2.877.789
2001		634.865	2.790.865	3.425.730
2002		731.493	2.745.623	3.477.116
2003		834.405	2.694.868	3.529.273
2004		943.963	2.638.249	3.582.212
2005		1.060.551	2.575.394	3.635.945
2006		1.184.571	2.505.913	3.690.484
2007		1.316.453	2.429.389	3.745.842
2008		1.456.646	2.345.384	3.802.030
2009		1.605.626	2.253.434	3.859.060
2010		1.763.897	2.153.049	3.916.946
2011		1.931.989	2.043.710	3.975.699
2012		2.110.464	1.924.871	4.035.335
2013		2.299.912	1.795.953	4.095.865
2014		2.500.960	1.656.343	4.157.303
2015		2.714.267	1.505.396	4.219.663
2016		2.940.530	1.342.428	4.282.958
2017		3.180.485	1.166.717	4.347.202
2018		3.434.909	977.501	4.412.410
2019		3.704.621	773.975	4.478.596

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2020		3.990.489	555.286	4.545.775
2021		4.293.427	320.535	4.613.962
2022		4.614.399	68.772	4.683.171
2023		4.954.426	-201.007	4.753.419
2024		5.314.584	-489.863	4.824.721
2025		2.788.353	-358.034	2.430.319
TOTAL	2.652.868	62.596.656	39.624.494	104.874.018

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), para la construcción de viviendas que se citan, en las Calles Azuel y Guadalquivir en Villanueva de Córdoba.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Muñoz Pozo, en representación del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 27 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Calles Azuel y Guadalquivir, en Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Con fecha 25 de junio de 1997, el expediente 14.1.0023/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba)» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 27 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en las Calles Azuel y Guadalquivir, en Villanueva de Córdoba (Córdoba), y que asciende a un total de doscientos siete millones quinientas ochenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesetas (207.589.626 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.